

# 64

Fecha de presentación: febrero, 2024

Fecha de aceptación: julio, 2024

Fecha de publicación: julio, 2024

## MEDIDAS

PARA LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR: REEMBOLSO DEL IVA, PASTAZA, 2018-2022

### MEASURES FOR THE CARE OF THE ELDERLY: VAT REFUND, PASTAZA, 2018-2022

Galo Renato Navas Espín <sup>1\*</sup>

E-mail: [up.galnavas@uniandes.edu.ec](mailto:up.galnavas@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7191-5089>

Pietra Catalina Dávila Jácome <sup>2</sup>

E-mail: [pdavila@cacpepas.fin.ec](mailto:pdavila@cacpepas.fin.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-5096-8781>

Renato Mathias Navas Dávila <sup>3</sup>

E-mail: [rmnavas@espe.edu.ec](mailto:rmnavas@espe.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-2422-565X>

Nancy Deidamia Silva Álvarez <sup>1</sup>

E-mail: [up.nancysilva@uniandes.edu.ec](mailto:up.nancysilva@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6924-5717>

\*Autor para correspondencia

<sup>1</sup> Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Ecuador.

<sup>2</sup> Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza, Ecuador.

<sup>3</sup> Escuela Politécnica del Ejército ESPE, Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Navas Espín, G. R., Dávila Jácome, P. C., Navas Dávila, R. M., & Silva Álvarez, N. D. (2024). Medidas para la atención al adulto mayor: reembolso del IVA, Pastaza, 2018-2022. *Universidad y Sociedad*, 16(4), 580-588.

#### RESUMEN

El Estado ecuatoriano establece un conjunto de medidas para la atención a las personas adultas mayores, para contribuir a la mejora de la calidad de vida de las mismas. Entre los beneficios para este sector poblacional destaca la devolución del impuesto por valor agregado. El propósito de la investigación es determinar los valores asociados a la devolución del IVA a personas adultas mayores en la provincia de Pastaza en el período 2018-2022. La investigación es cuali-cuantitativa, descriptiva. Se emplearon técnicas como la observación directa, la revisión de documentos. Se empleó el método de análisis-síntesis. El número de trámites atendidos de personas adultas mayores que solicitaron devoluciones de IVA fueron más de 7 mil. El monto del IVA solicitado fue superior a los 500 mil dólares y fue devuelto el 75%. Se muestran las causas del rechazo de las devoluciones.

**Palabras clave:** Reembolso del IVA, Envejecimiento poblacional, Pastaza.

#### ABSTRACT

The Ecuadorian State has established a set of measures for the care of the elderly, in order to contribute to improving their quality of life. Among the benefits for this sector of the population is the refund of the value-added tax. The purpose of the research is to determine the values associated with the VAT refund to older adults in the province of Pastaza in the period 2018-2022. The research is qualitative, quantitative, descriptive. Techniques such as direct observation and document review were used. The analysis-synthesis method was used. The number of procedures attended by older adults who requested VAT refunds was more than 7 thousand. The amount of VAT requested was more than \$500,000 and 75% was refunded. The reasons for the rejection of returns are shown.

**Keywords:** VAT refund, Population ageing, Pastaza.

## INTRODUCCIÓN

En el mundo los sistemas fiscales pueden representar un determinado modelo social y económico de un país y a su vez, es un instrumento para la transformación. Estos sistemas son clave para alcanzar objetivos de política pública permite financiar todas las acciones de gasto público consideradas necesarias para impulsar el desarrollo del país y el bienestar de población, y su formulación concreta actúa claramente sobre las disposiciones y las conductas de los consumidores, los productores y las modalidades de producción (López y Vence, 2021).

Un sistema tributario eficiente y equitativo es fundamental para garantizar que los impuestos se recauden de manera justa y que el gasto público resultante contribuya al desarrollo sostenible y a la inclusión social. La redistribución equitativa del ingreso a través de un sistema tributario contribuye significativamente al desarrollo de un país, al promover la igualdad y la inclusión social.

Tal y como señalan López y Vence (2021) los impuestos y los incentivos y beneficios fiscales son herramientas fiscales flexibles que han cambiado a lo largo del tiempo en función de la evolución de las conductas sociales y de desarrollo. Un beneficio tributario es una medida que busca incentivar o desincentivar ciertas conductas económicas mediante la aplicación de exenciones, deducciones, créditos u otras ventajas fiscales en el pago de impuestos (Cabanellas, 2019).

Gómez et al. (2017) señalan que un sistema tributario de un país debe ser eficiente y equitativo, que los ingresos que se recaudan deben estar anclados en un gasto público de calidad que generen un desarrollo sostenible, con grados de igualdad e inclusión social, es decir, una redistribución adecuada del ingreso es un factor clave para desarrollo de un país. La simplificación tributaria es una estrategia que busca simplificar el sistema tributario, reducir la complejidad y los costos administrativos asociados al cumplimiento de las obligaciones tributarias, y mejorar la eficiencia y eficacia en la recaudación de impuestos (Borras, 2015).

Uno de los impuestos que se tiene en cuenta en los sistemas tributarios es el impuesto por valor agregado (IVA). El IVA es un tipo de impuesto al consumo creado para gravar los bienes finales sin tener que identificar el momento en la cadena productiva en que se llega a ellos. El objetivo es gravar solamente el valor agregado en cada etapa productiva (Jaramillo y Tovar, 2009).

Al decir de Tobar y Solano (2020) grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor

de los servicios prestados. En su investigación señalan que el IVA, es uno de los impuestos que históricamente mayor recaudación ha tenido. Han existido diferentes posiciones en cuanto a su recaudación, si es aconsejable o no recurrir a un incremento, pues tiene incidencia directa en el consumidor, el Estado y de por sí en la economía.

Las naciones toman determinadas medidas que benefician a las poblaciones en situación de vulnerabilidad. Entre los grupos poblacionales que son tenidos en cuenta se encuentra el grupo de las personas adultas mayores. La devolución del impuesto al valor agregado (IVA) para personas adultas mayores o de tercera edad es un beneficio tributario que permite a este grupo poblacional recuperar el monto del IVA pagado en productos y servicios adquiridos para su consumo personal (Pérez, 2018).

Según Delfín et al. (2023) los efectos del envejecimiento poblacional en el desarrollo social y económico de la sociedad, mezclados con los cambios sociales y económicos que se están desarrollando en todos los países, determinan la necesidad de poner en funcionamiento medidas urgentes para garantizar la integración permanente y habilitación de las personas adultas mayores. Las personas adultas mayores o de tercera edad son aquellas que han alcanzado una edad avanzada y que, por lo general, se encuentran en una etapa de retiro laboral y pueden presentar algunas limitaciones físicas o cognitivas (Rojas, 2018).

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es la entidad encargada en el Ecuador del proceso atención y devolución del Impuesto al Valor Agregado a las personas adultas mayores, beneficio que se encuentra contemplado en la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y su reglamento (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2019; Ecuador. Presidencia de la República, 2020), en la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento (Ecuador. Congreso Nacional, 2004; Ecuador. Presidencia de la República, 2010), en concordancia a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008); el estado debe garantizar a las personas adultas mayores de la sociedad ecuatoriana la atención prioritaria y especializada que les permita acceder a sus derechos y específicamente en el ámbito tributario el beneficio de la devolución del IVA.

Los adultos mayores en Ecuador tienen varios beneficios según la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2019). Algunos de los beneficios que se establecen en la normativa son:

- Exoneración del 50% de las tarifas de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial y de las entradas a los

espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos, paquetes turísticos y recreacionales.

- Acceso gratuito a los museos, cuando sean no autónomas se extenderá a un/una acompañante.
- Exoneración del 50% del valor del consumo que causare el uso de los servicios de un medidor de energía eléctrica, cuyo consumo mensual sea de hasta 138 KW/hora; de un medidor de agua potable cuyo consumo mensual sea de hasta de 34 metros cúbicos; y, el 50% de la tarifa básica del teléfono fijo residencial de propiedad del beneficiario en su domicilio.
- Exoneración del 50% del valor de consumo que causare el uso de los servicios de los medidores de energía eléctrica, de agua potable y de la tarifa de teléfono a las instituciones sin fines de lucro que den atención a las personas de la tercera edad.
- Exoneración del 50% del valor de consumo en un plan básico de telefonía celular e internet, cuyo titular sea la persona adulta mayor.
- Exoneración del pago de impuestos fiscales y municipales para adultos mayores que tengan ingresos mensuales en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas.

Es importante destacar que la ley establece que los adultos mayores que residen en el extranjero cuentan con la protección y asistencia de las misiones diplomáticas y oficinas consulares del Ecuador.

La Constitución de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) establece que serán consideradas personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad, las mismas que reciben atención prioritaria y especializada en el ámbito público y en el campo económico. El Estado garantiza a las personas adultas mayores el derecho de exenciones en el régimen tributario.

El artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) establece que el régimen tributario se rige por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Según el artículo 5 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2019) establece:

Para efecto de la presente Ley, se considera persona adulta mayor aquella que ha cumplido los 65 años de edad. Para hacer efectivos sus derechos, bastará la presentación de la cédula de identidad, pasaporte o algún documento que demuestre su identidad, exceptuando a la persona adulta mayor que se encuentre en situación de movilidad humana, en situación de callejización, abandono absoluto o cualquier condición de vulnerabilidad; sin perjuicio de que las personas adultas mayores que pertenezcan a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que pudieran tener otro medio de prueba al descrito anteriormente atendiendo a su especificidad intercultural.

El artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2019) establece que toda persona que ha cumplido 65 años de edad, sobre los impuestos nacionales administrados por el Servicio de Rentas Internas sólo son aplicables los beneficios expresamente señalados en las leyes tributarias que establecen dichos tributos.

Esta medida tributaria tiene como objetivo principal reconocer las necesidades específicas de las personas adultas mayores y proporcionarles un alivio financiero a través de la devolución de un porcentaje del impuesto al valor agregado pagado en bienes y servicios cotidianos. Al hacer que los bienes y servicios sean más accesibles desde el punto de vista financiero, esta política contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas jubiladas, facilitando su acceso a productos y servicios esenciales.

El artículo innumerado después del artículo 74 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Ecuador. Congreso Nacional, 2004) indica que:

Las personas adultas mayores tendrán derecho a la devolución del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal. La base imponible máxima de consumo mensual a la que se aplicará el valor a devolver podrá ser de hasta dos salarios básicos unificados del trabajador, vigentes al 1 de enero del año en que se efectuó la adquisición, de conformidad con los límites y condiciones establecidos en el reglamento. En los procesos de control en que se identifique que se devolvieron valores indebidamente, se dispondrá su reintegro y en los casos en los que esta devolución indebida se haya generado por consumos de bienes y servicios distintos a los de primera necesidad o que dichos bienes y servicios no fueren para su uso y consumo personal, se cobrará una multa del 100% adicional sobre dichos valores, mismos que podrán ser compensados con las devoluciones futuras.

El artículo 181 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Ecuador. Presidencia de la República, 2010) establece:

El derecho a la devolución del IVA a las personas adultas mayores, en los términos contemplados en la Ley, se reconocerá mediante acto administrativo que será emitido en un término no mayor a sesenta (60) días o mediante el mecanismo automático que para el efecto pueda establecer el Servicio de Rentas Internas en resolución de carácter general, según corresponda.

En el artículo 181.1 de este Reglamento, se expresa que los bienes y servicios de primera necesidad susceptibles de devolución de IVA para personas con discapacidad o adultas mayores. Para efectos de devolución del IVA a personas con discapacidad o adultas mayores se consideran bienes y servicios de primera necesidad susceptibles de devolución del IVA, aquellas adquisiciones que efectúen las personas con discapacidad o adultas mayores para su consumo, siempre que no sobrepasen los montos máximos mensuales previstos en este Reglamento.

Cuando se reconozca mediante acto administrativo, el reintegro de los valores se realiza a través de acreditación en cuenta, u otro medio de pago, sin intereses, en el caso de la devolución automática, mediante resolución se establece la forma de reintegro. Dicho valor no puede superar el monto máximo mensual equivalente a la tarifa de IVA vigente aplicada a la sumatoria de dos (2) salarios básicos unificados del trabajador vigentes al 01 de enero del año en que se efectúa la adquisición en el ejercicio fiscal que corresponde al período por el cual se solicita u obtiene la devolución.

Vencido el término antes indicado, se pagarán intereses sobre los valores reconocidos mediante acto administrativo por concepto de devolución del IVA. En caso de que la Administración Tributaria detectare que la devolución fue efectuada por rubros distintos o montos superiores a los que corresponden de conformidad con la Ley y este reglamento, reliquidará los valores devueltos y puede realizar la gestión de cobro de dichos valores o compensarlos con futuras devoluciones a favor del beneficiario del derecho. El Servicio de Rentas Internas mediante resolución de carácter general determina el procedimiento a seguir para su devolución.

La devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a personas adultas mayores es un beneficio tributario para restituir el valor pagado en la adquisición de bienes y servicios. Pueden solicitarlo, tanto los adultos mayores, como las personas con discapacidad.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) ha implementado tres mecanismos (Naula, 2023): estos son:

- La devolución del IVA por facturas físicas que se puede hacer solo en las agencias del SRI, de manera presencial.
- La devolución del IVA por comprobantes electrónicos, que se hace de forma virtual en la plataforma [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) en la opción SRI en Línea.
- La devolución automática del IVA, que se aplica en los establecimientos afiliados cuando se realiza las compras.

La devolución del IVA para la tercera edad se puede realizar cada mes, aunque el SRI informa que en una sola solicitud se puede pedir la devolución acumulada de varios meses. La restitución de lo pagado por este impuesto se puede solicitar hasta transcurridos cinco años desde la fecha de emisión de los comprobantes de venta.

Entre los requisitos para la devolución se encuentran:

- De facturas físicas, se requiere cédula, copia de la solicitud que se descarga en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) y los comprobantes originales. El titular puede autorizar a un tercero de su confianza para realizar el trámite.
- Para los comprobantes electrónicos, solo necesita la clave del SRI en Línea para gestionar de forma virtual.
- Para la devolución automática del IVA, debe descargar la solicitud de código en la página del SRI. Debe imprimir el documento, llenarlo y sacar una copia, adjuntar copia de cédula y llevar todo a una agencia del SRI. Le llega un código al Buzón de Contribuyente en SRI en Línea. Con este puede realizar las compras y descontar el IVA ese momento. (PNH)-(I)

La recaudación del IVA entre el 2018 y 2020 tuvo un comportamiento creciente (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2021). Por lo que se hace necesario determinar los valores asociados a la devolución del IVA a personas adultas mayores en la provincia de Pastaza en el período 2018-2022. Además, se determinan las principales causas de rechazo de las solicitudes de devolución del IVA a personas adultas mayores.

## MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación de acuerdo con sus particularidades se realizó bajo el enfoque cualitativo y cuantitativo. Se utilizó el método analítico que consistió en la separación de las partes o elementos de un todo para estudiarlas de forma individual en la presente investigación; y el método sintético ya que la síntesis permitió reconstruir las partes o elementos realizados por el análisis.

El nivel de investigación utilizado fue el empírico. Se emplearon técnicas como la observación directa, la revisión de documentos para la recopilación de la información, así como el trabajo en grupo, entre otros. El estudio de la documentación permitió que las pruebas y evidencias de este trabajo de investigación se basaran en material documental, serio y confiable.

La modalidad básica de la investigación fue bibliográfica debido a que se revisaron y analizaron las normativas emitidas en el ámbito fiscal desde la Constitución de la República del Ecuador hasta las resoluciones para la aplicación del beneficio de la devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas adultas mayores.

El tipo de investigación aplicada fue la descriptiva. Para el análisis de los datos e información se empleó la estadística descriptiva. Se solicitó información al Servicio de Rentas Internas de las devoluciones de IVA de las personas adultas mayores en la provincia de Pastaza de los años 2018 al 2022 (Servicios de Rentas Internas, 2023). Esto permitió determinar el número de solicitudes atendidas, el monto en dólares solicitado, devuelto y rechazado en las solicitudes de devoluciones de IVA.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados del proceso de devoluciones de IVA de las personas adultas mayores en la provincia de Pastaza de los años 2018 al 2022 se presentan a continuación. Se tienen como referente el número de solicitudes o trámites resueltos, el monto de IVA solicitado, el monto de IVA devuelto, el monto de IVA rechazado o negado y los principales motivos de rechazo o negación de las devoluciones de IVA.

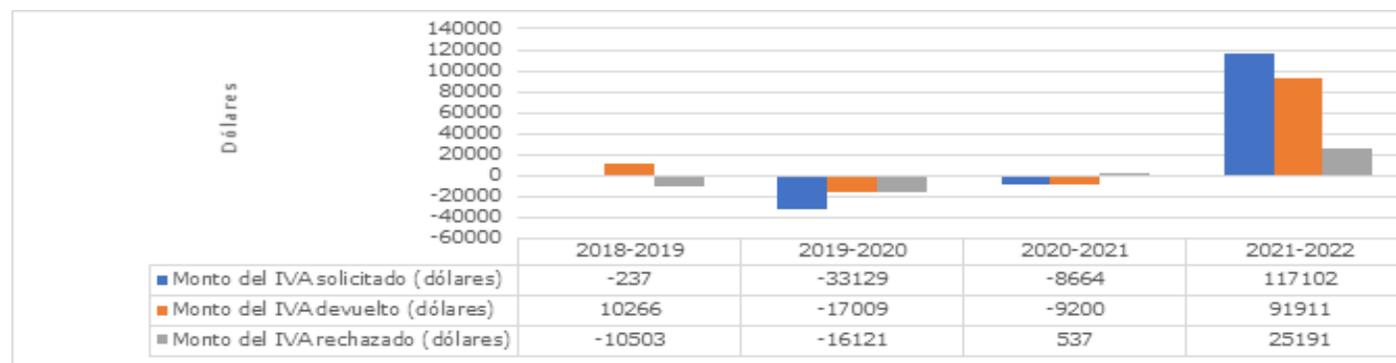
En la tabla 1 y en la figura 1 se muestra el número de trámites atendidos de personas adultas mayores que solicitaron devoluciones de IVA en la provincia de Pastaza, así como las variaciones absolutas existentes de un año a otro durante el período 2018-2022. En el 2018 fueron 1 145 y al año siguiente fueron 1 175 trámites con un crecimiento de 30 trámites comparado con el 2018. Para el 2020 fueron 1 048 trámites con un decrecimiento de 127 trámites respecto a 2019. En el 2021 resultan 889 trámites, el menor valor del período, con un decrecimiento de 159 trámites al tener en cuenta el año 2020. Durante el 2022 fueron 2 849 trámites y se registra un crecimiento de 1 960 trámites respecto al 2021.

Tabla 1: Devoluciones del IVA de las personas adultas mayores en la provincia de Pastaza del periodo 2018 al 2022.

Descripción	2018	2019	2020	2021	2022
Número de trámites atendidos	1 145	1 175	1 048	889	2 849
Monto del IVA solicitado (dólares)	115 139	114 902	81 773	73 109	190 211
Monto del IVA devuelto (dólares)	73 901	84 166	67 158	57 957	149 868
Monto del IVA rechazado (dólares)	41 239	30 736	14 615	15 152	40 343

Fuente: Elaborado por los autores a partir del Servicio de Rentas Internas.

Fig 1. Variaciones absolutas de las devoluciones del IVA de las personas adultas mayores en la provincia de Pastaza, periodos seleccionados.



Fuente: Elaborado por los autores a partir del Servicio de Rentas Internas.

Referente al monto del IVA en dólares solicitado en las devoluciones de IVA de personas adultas mayores se tiene que en el 2018 fueron 115 139 dólares. En el 2019 fueron 114 902 dólares con un decrecimiento de 237 dólares comparado con el 2018. Para el 2020 fueron 81 773 dólares con un decrecimiento de 33 129 dólares teniendo en cuenta el 2019. En el 2021 fueron 73 109 dólares con un decrecimiento de 8 664 dólares respecto al 2020. Para el 2022 fueron 190 211 dólares con un crecimiento de 117 102 dólares comparado con el 2021. Ver tabla 1 y Figura 1.

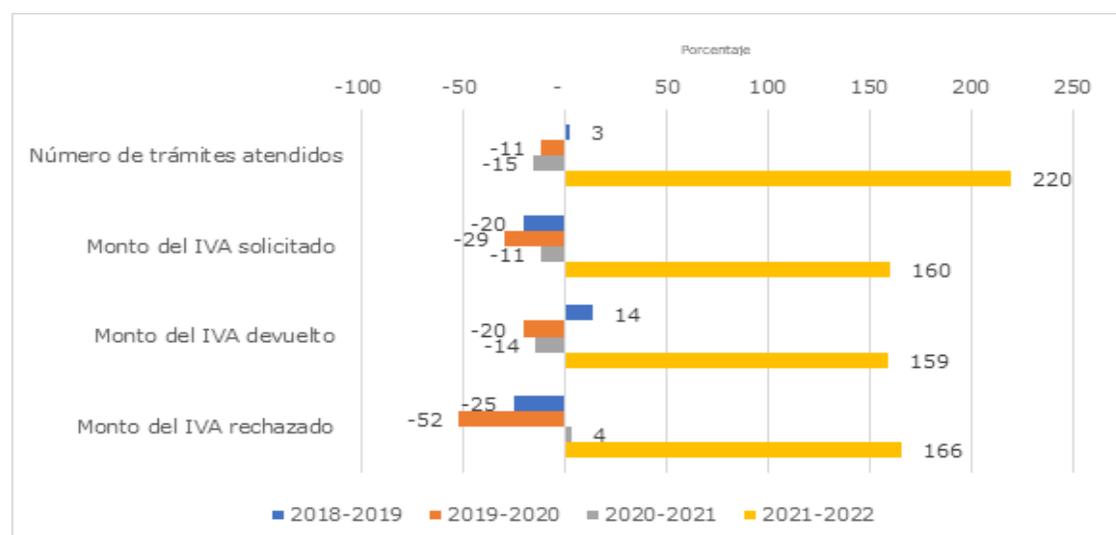
En cuanto al monto del IVA devuelto en dólares de las devoluciones de IVA de personas adultas mayores se presenta que en el 2018 resultan 73 901 dólares. En el 2019 fueron 84 166 dólares con un crecimiento de 10 266 dólares respecto al año anterior. Para el 2020 resultan 67 158 dólares con un decrecimiento de 17 009 dólares si se tiene en cuenta el 2019. Durante el 2021 fueron 57 957 dólares con un decrecimiento de 9 200 dólares respecto al 2020. Ya en el 2022 resultan 149 868 dólares con un crecimiento de 91 911 dólares al realizar la comparación con el 2021. Ver tabla 1 y Figura 1.

En lo que respecta al monto del IVA rechazado o negado en dólares en el 2018 resultan 41 239 dólares. En el 2019 resultan rechazados 30 736 dólares con un crecimiento de 10 503 dólares que respecto al 2018. Durante el 2020 fueron 14 615 dólares con un decrecimiento de 16 121 dólares comparado con el 2019. En el 2021 resultan rechazados 15 152 dólares con un crecimiento de 537 dólares que representan comparado con el 2020. Para el cierre del período de análisis, en el año 2022 fueron 40 343 dólares con un crecimiento de 25 191 dólares respecto al año anterior. Ver tabla 1 y Figura 1.

En la figura 2 se muestran las variaciones porcentuales de los trámites y el monto del IVA según lo solicitado, devuelto y rechazado en la provincia de Pastaza para el período 2018-2022. En el 2019 los trámites realizados representan un aumento del 3% comparado con el 2018. Para el 2020 existe un decrecimiento que representa el -11% respecto al 2019. En el 2021 el decrecimiento representa el 15% comparado con el 2020. Durante el 2022 se registra un crecimiento superior al 200% respecto al año anterior.

Las variaciones porcentuales del monto IVA en dólares solicitado en las devoluciones de IVA de personas adultas mayores disminuyen en los períodos 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021. En el período 2021-2022 existe un crecimiento que representa un 160%. En cuanto al monto de IVA devuelto en el período 2018-2019 y 2021-2022 las variaciones porcentuales mostraron un aumento y en los otros períodos existe una disminución del porcentaje de un año a otro. En lo que respecta al monto del IVA rechazado o negado en dólares en los períodos 2018-2019 y 2019-2020 se presentan decrecimiento de los porcentajes (Figura 2).

Fig 2. Variaciones porcentuales de las devoluciones del IVA de las personas adultas mayores en la provincia de Pastaza, períodos seleccionados.



Fuente: Elaborado por los autores a partir del Servicio de Rentas Internas.

Las personas adultas mayores en la provincia de Pastaza están accediendo y solicitando su beneficio tributario de la devolución del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal. El número de trámites atendidos de personas adultas mayores que solicitaron devoluciones de IVA en la provincia de Pastaza en el período 2018 al 2022 son más de 7 mil; el monto del IVA solicitado fue superior a los 500 mil dólares; el monto del IVA devuelto correspondió a poco más de 440 mil dólares y el monto del IVA rechazado o negado representan el 25% del total de IVA solicitado. Ver Tabla 2.

Tabla 2: Resumen de las devoluciones del IVA de las personas adultas mayores en la provincia de Pastaza del período 2018 al 2022.

Descripción	Período (2018 al 2022)
Número de trámites atendidos	7 106
Monto del IVA solicitado (dólares)	575 134
Monto del IVA devuelto (dólares)	433 050
Monto del IVA rechazado (dólares)	142 084

Fuente: Elaborado por los autores a partir del Servicio de Rentas Internas.

Vale destacar que en los años 2020-2022 se viven en todo el país las afectaciones por la pandemia de la COVID-19. Los autores de la investigación consideran que las medidas de aislamiento físico pueden incidir en la tramitación de las devoluciones del IVA en este sector poblacional, que de por sí tuvo las mayores afectaciones, entre las que destaca el aumento de la incidencia de la enfermedad asociado a otras comorbilidades de los adultos mayores y el incremento de la mortalidad.

La Constitución de la República del Ecuador establece que las personas adultas mayores reciben atención prioritaria y especializada en el ámbito público y en el campo económico. El Estado garantiza a las personas adultas mayores el derecho de exenciones en el régimen tributario; así mismo, la Ley de Régimen Tributario Interno señala que las personas adultas mayores tienen derecho a la devolución del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal.

Se ha podido verificar que mediante la atención del Servicio de Rentas Internas las personas adultas mayores

en la provincia de Pastaza acceden a sus derechos y beneficios tributarios de la devolución del IVA.

Los principales motivos de rechazo o negación de las facturas de las devoluciones de IVA solicitadas por las personas adultas mayores del período 2018 al 2022 fueron:

- Facturas caducadas: Las facturas que hayan expirado pueden ser motivo de rechazo. Es importante que las personas adultas mayores estén al tanto de las fechas de caducidad de las facturas al solicitar devoluciones de IVA.
- Facturas repetidas: Si se presentan facturas idénticas o duplicadas, es probable que sean rechazadas.
- Facturas a nombre de otras personas naturales: Las facturas deben estar a nombre de la persona que solicita la devolución. Este error común puede llevar al rechazo de la solicitud.
- Facturas que no corresponden a compras o adquisiciones por conceptos sujetos a devolución de IVA: Es crucial asegurarse de que las facturas presentadas estén relacionadas con compras que califiquen para la devolución de IVA.

Por ello, es fundamental por parte de la administración tributaria capacitar y dar la asistencia técnica a este sector prioritario de la sociedad ecuatoriana que son las personas adultas mayores y que constituyen grupos de atención prioritaria que les permita acceder al beneficio del 100% de la devolución del IVA. La ciudadanía, independientemente de la edad, debe comprender los procesos tributarios para poder cumplir con sus obligaciones y reclamar sus derechos de manera efectiva. En el caso de las personas adultas mayores, el acceso a la capacitación y asistencia técnica específicamente adaptada a sus necesidades es esencial para garantizar que puedan beneficiarse plenamente de los programas de devolución de IVA.

Entre las acciones sugeridas para capacitar a la ciudadanía se proponen:

1. Sesiones educativas y formativas: La administración tributaria podría organizar sesiones informativas dirigidas a las personas adultas mayores, donde se aborden los requisitos para la devolución de IVA, la adecuada gestión de facturas, y cómo evitar los errores comunes que conducen al rechazo.
2. Asistencia personalizada: Ofrecer asistencia técnica individualizada para ayudar a los adultos mayores a comprender y completar adecuadamente los procedimientos de devolución de IVA.
3. Materiales de referencia claros: Proporcionar material informativo claro y conciso, como manuales o folletos,

que expliquen detalladamente el proceso de devolución de IVA.

Una de las implementaciones que ha realizado la administración tributaria para las devoluciones del IVA de las personas adultas mayores es la devolución automática al momento de compra o adquisición en los establecimientos autorizados, que es fundamental para que puedan acceder a este beneficio tributario por parte de este sector prioritario. Es primordial que exista una asistencia técnica a las personas adultas mayores de las entidades gubernamentales para que más personas de este grupo de atención prioritaria puedan acceder al beneficio tributario de la devolución del IVA, ya que todavía existe personas adultas mayores que por falta de conocimiento no acceden a este beneficio, por la dificultad y desconocimiento para la presentación de trámites de manera física y en el uso de herramientas tecnológicas para la presentación de los trámites de manera electrónica, desconocimiento de la parte normativa, descuido para exigir la facturación en las adquisiciones y compras que realizan y falta de apoyo de parte de los familiares de las personas adultas mayores.

Un sistema tributario equitativo y efectivo es esencial para financiar el gasto público en áreas críticas como la educación, la salud y la infraestructura, contribuyendo así al desarrollo sostenible, la igualdad y la inclusión social. La distribución equitativa de los ingresos y la implementación de impuestos justos y eficientes sin duda desempeñan un papel crucial en la estabilidad y el progreso económico de un país.

## CONCLUSIONES

La devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para personas adultas mayores o de tercera edad es un beneficio tributario que busca aliviar la carga económica de este grupo poblacional. Este mecanismo permite a las personas adultas mayores recuperar el monto del IVA pagado en productos y servicios adquiridos para su consumo personal, brindándoles cierto alivio financiero y promoviendo su bienestar económico.

La devolución del IVA para personas adultas mayores es parte de los esfuerzos gubernamentales para promover la equidad tributaria y asegurar que los diferentes segmentos de la población tengan acceso a bienes y servicios básicos de manera justa y equitativa. Este tipo de políticas también reconoce la contribución de las personas mayores a lo largo de sus vidas y busca garantizar su bienestar en la etapa de jubilación.

En la provincia de Pastaza se aprecian oscilaciones en el período de estudio, de un año a otro, existen incremento

y decrecimiento de las tramitaciones, esto pudiera estar dado por la incidencia de la COVID-19 en el período de análisis. El 75% de las solicitudes de devolución del IVA fueron aprobadas. Se determinaron las principales causas de rechazo para no acceder a la devolución del IVA.

La educación y la asistencia técnica adecuadas pueden marcar la diferencia en la capacidad de las personas adultas mayores para acceder al beneficio del 100% de la devolución del IVA. Al garantizar que comprendan plenamente el proceso y cuenten con el apoyo necesario, se podría mejorar significativamente la experiencia de estas personas al solicitar devoluciones de IVA. Con un enfoque proactivo en la capacitación y el soporte, la administración tributaria podría contribuir positivamente a la vida de este sector prioritario de la sociedad ecuatoriana.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Borras Rodríguez, A. (2015). Simplificación tributaria. Marcial Pons.
- Cabanellas, G. (2019). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Editorial Heliasta. <https://idoc.pub/documents/diccionario-enciclopedia-de-derecho-usual-guillermo-cabanellas-tomo-2-on23e395xml0>
- Delfín Ruiz, C., Cano Guzmán, R., De la Rosa Mendoza, Y., & Pinto Rodríguez, N. A. (2023). Lineamientos legales para proteger al cuidador primario del adulto mayor en México. *Revista De Ciencias Sociales*, 29(1), 95-107. <https://www.produccioncientificaluz.org/index.php/racs/article/view/39739/44890>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente (2008) Constitución de la República. Registro Oficial Suplemento No. 449. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente (2019) Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (2019). Registro Oficial Suplemento No. 484. [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-09/Documento\\_Ley-Org%C3%A1nica-Del-Adulto-Mayor.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-09/Documento_Ley-Org%C3%A1nica-Del-Adulto-Mayor.pdf)
- Ecuador. Congreso Nacional (2004). Ley de Régimen Tributario Interno. Registro Oficial Suplemento No. 463. [https://www.quito.gob.ec/lotaip2011/a1/leyes/LEY\\_DE\\_REGIMEN\\_TRIBUTARIO.pdf](https://www.quito.gob.ec/lotaip2011/a1/leyes/LEY_DE_REGIMEN_TRIBUTARIO.pdf)
- Ecuador. Presidencia de la República (2010). Decreto Ejecutivo 374 Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Registro Oficial Suplemento No. 209. [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-10/Documento\\_reglamento\\_para\\_aplicacion\\_ley\\_de\\_regimen\\_tributario\\_interno.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-10/Documento_reglamento_para_aplicacion_ley_de_regimen_tributario_interno.pdf)

- Ecuador. Presidencia de la República (2020) Decreto Ejecutivo 1087 Reglamento General de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. Registro Oficial Suplemento No. 241. [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-01/Documento\\_Reglamento-Ley-Org%C3%A1nica-Poblaci%C3%B3n-Adulto-Mayor.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-01/Documento_Reglamento-Ley-Org%C3%A1nica-Poblaci%C3%B3n-Adulto-Mayor.pdf)
- Gómez, J. C., Jiménez, J. P., & Martner, R. (2017). Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina. Libros de la CEPAL, N° 142 (LC/PUB.2017/5-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Jaramillo H., C. R., & Tovar, J. (2017). Incidencia del impuesto al valor agregado en los precios en Colombia. *El Trimestre Económico*, 76(303), 721–749. <https://www.eltrimestreeconomico.com.mx/index.php/te/article/view/495/533>
- López Pérez, S.J., & Vence, X. (2021). Estructura y evolución de ingresos tributarios y beneficios fiscales en México. Análisis del periodo 1990-2019 y evaluación de la reforma fiscal de 2014. *El trimestre económico*, 88(350), 373-417. <https://www.scielo.org.mx/pdf/ete/v88n350/2448-718X-ete-88-350-373.pdf>
- Naula, P (2023). Tres mecanismos para devolución de IVA a adultos mayores. El mercurio. Actualidad, Cuenca. <https://elmercurio.com.ec/2023/11/21/devolucion-iva-adultos-mayores-sri-proceso/>
- Pérez Chávez, J. (2018). Manual de derecho tributario. 18 Edición. Editorial Aranzadi.
- Rojas, J. (2018). La protección jurídica de las personas adultas mayores. Editorial Jurídica de Chile.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES (2021). Plan Nacional de Desarrollo “Plan de Creación de Oportunidades” 2021-2025. Quito.
- Servicios de Rentas Internas (2023). Devolución de IVA de las personas adultas mayores, Pastaza, período 2018-2019. Servicios de Rentas Internas, Ecuador.
- Tobar, L. y Solano, S. (2020). Los impuestos en el Ecuador. Notas de Economía, Análisis de Coyuntura de la Carrera de Economía de la Universidad Politécnica Salesiana, Sede Cuenca. I (15), 1-17. <https://www.researchgate.net/publication/344415373>